

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez el presente proceso Verbal con escrito contentivo de contestación a la reforma de demanda presentado por el demandado y llamado en garantía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A dentro del término de ley. Escrito de contestación a reforma a la demanda presentado por los demandados DIEGO FERNANDO AGREDO MUÑOZ Y NORALBA MUÑOZ GALINDEZ, allegado dentro del término de ley, teniendo en cuenta que el término de traslado para contestar la reforma venció el 22 de febrero de 2021. Obra solicitud de la parte demandante de expediente digital.
Santiago de Cali, 19 de abril de 2021
La Secretaria,

Sandra Arboleda Sánchez

AUTO No.423/2019-00327-00

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, abril diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe de secretaría, y encontrándose notificados la totalidad de los demandados se ordenará por secretaría dar trámite a las excepciones de mérito formuladas oportunamente. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

1. **AGREGAR** la contestación a la reforma de la demanda contentivo de excepciones de mérito presentada por el demandado y llamado en garantía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. el 12 de febrero de 2021, dentro del término de ley, para ser tenida en cuenta.

2. **AGREGAR** a los autos la contestación a la demanda y escrito de excepciones de mérito presentada por los demandados DIEGO FERNANDO AGREDO MUÑOZ Y NORALBA MUÑOZ GALINDEZ, el día 16 de febrero de 2021, dentro de los términos de ley.

3. Por secretaría se ordena **CORRER TRASLADO** de las excepciones de mérito presentadas por los demandados al contestar la reforma a la demanda.

Notifíquese,
El Juez,

Nelson Osorio Guamanga

Apssc/2019-00327-00

Firma

NELSON OSORIO GUAMANGA
JUEZ

JUZGADO 011 CIVIL

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No.59 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: ABRIL 20 DE 2021

La Secretaria

electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2c62c8a914e003f193d0acc7baa85871b223da40852db0577559a8fdeef13fc5

Documento generado en 19/04/2021 09:30:27 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>